

*Escanear
17-05-07
que*

13675



Quito, Abril 27 del 2007

Señores
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

*tan
AR*

OPY

De mis consideraciones:

Adjunto al presente se servirá encontrar las correspondientes Cesiones de participaciones de la compañía FERRETERIA AMERICANA CIA.LTDA., debidamente inscritas conforme a la ley:

- 1.- Cesión otorgada por Gustavo Wladimir Uquillas Otero a favor de Carmen Guadalupe Otero de Uquillas, inscrita el 24 de julio del 2006.
- 2.- Cesión otorgada por Grossman Xavier Uquillas Otero a favor de Oscar Alexis Uquillas Otero, inscrita el 26 de Abril del 2007.

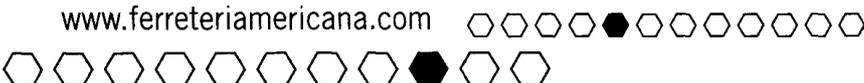
Lo que comunico a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

Gustavo Alfredo Uquillas
GERENTE GENERAL

*OK
2 escrituras de cesión de participaciones registradas en el sistema.*

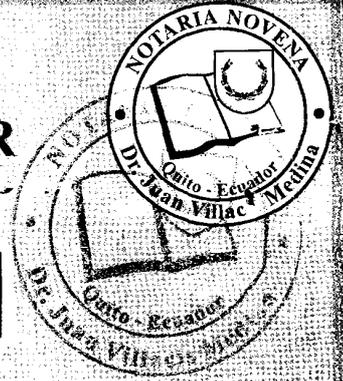
09/mayo/2007





REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA NOVENA

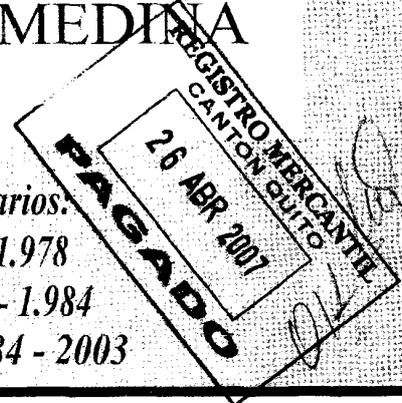


DEL CANTÓN QUITO

312256

DR. JUAN VILLACÍS MEDINA
NOTARIO (E)

A su cargo el protocolo de los Notarios:
Dr. Mario Zambrano Saa 1.970 - 1.978
Dr. Camilo Jáuregui Barona 1.978 - 1.984
Dr. Gustavo Flores Uzcátegui 1.984 - 2003



COPIA: _____
SEGUNDA

DE LA ESCRITURA DE: _____ NG
CESION DE PARTICIPACIONES
DE FERRETERIA AMERICANA Compañía Limitada

OTORGADA POR: _____
CRISMAN YAVIER BOUTILLAS OTERO

A FAVOR DE: _____
DIGNO ALEJTE BOUTILLAS OTERO

EL: _____
1 DE MARZO DEL 2007

PARROQUIA: _____

CUANTÍA: _____
INDIVIDUAL

Quito, a _____ 200
1 DE MARZO DEL 2007



Dirección: Tarquí 809
2do. Piso Oficina No. 203 Teléfs.: 2234-144 / 2524-676 / 2543-325
E-mail: notaria_novena_quito@andinanet.net

novecientos
minutos y treinta y cinco
en Quito, hoy día lunes veinte y dos de agosto de mil nove-

die e infrascrito
CORRAL,
Jefe de po-
juramentada,
Mayor de
1. Con
la juez

cientos noventa y cuatro, a las ocho horas y cincuenta y cinco minutos, ante la Dra. BEATRIZ SUAREZ, Juez 6o. de lo Civil de Pichincha e infrascrito Secretario, comparecen los cónyuges: GROSSMAN XAVIER UQUILLAS OTERO, portador de la cédula de ciudadanía No. 171005294-3; y GABRIELA ALMEIDA DE OTERO, portadora de la cédula de ciudadanía No. 171279938-4; con la finalidad de realizar la audiencia de conciliación convocada en

providencia inicial, siendo éste el día y la hora señalados para esta diligencia el Juzgado concede la palabra a los comparecientes, quienes de consuno y de viva voz expresan que es su definitiva voluntad la de divorciarse. Acuerdan que la hija común por ellos procreada NADIA JOSE UQUILLAS ALMEIDA, quede bajo la tenencia, amparo y protección de su madre, obligándose el progenitor a contribuir con la cantidad de tres salarios mínimos vitales en concepto de la pensión alimenticia de su nombrada hija, más todos los beneficios que son de ley. Además el padre, voluntariamente se compromete a correr con los gastos de vestuario y educación de su nombrada hija. El dinero acordado como pensión alimenticia le será entregado personalmente a la madre de la menor. Acuerdan además que el padre puede visitar a su hija cada una larga oportunidad, sin que haya oposición por parte de la madre; finalmente se ratifican en su aseveración de que en la sociedad conyugal no han adquirido bienes comunes.

Concluye esta diligencia, firman los comparecientes en presencia de la señora juez y Secretario que certifica.



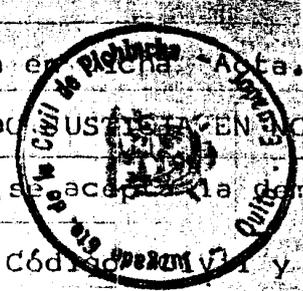
[Signature]
EL SECRETARIO

[Signature]
LA JUEZ

[Signature]
[Signature]

LOS COMPARECIENTES.

JUZGADO EXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA -QUITO, LUNES 22 DE NOVIEMBRE DE 1.994.-LAS 09 HORAS 25 MINUTOS.-VISTOS -Los cónyuges GROSSMAN XAVIER UQUILLAS OTERO y GABRIELA ALMEIDA DE SUCRE, expresan que es su voluntad definitiva la de divorciarse; que en la vida matrimonial han procreado una hija común llamada Nadia José Uquillas Almeida; y que en la sociedad conyugal no han adquirido bienes sociales. Para resolver, considérase: PRIMERO.- Se ha dado a la presente causa el trámite inherente a la misma, sin que se haya omitido solemnidad sustancial alguna que influya en su decisión: en consecuencia, el proceso es válido. SEGUNDO.- El estado civil de los demandantes como casados entre sí y el de hija común por ellos procreada, se establece con los documentos públicos de fs. 1 y 2 del proceso. Se han casado en esta ciudad de Quito el día 22 de Noviembre de 1.991, habiendo inscrito el contrato de matrimonio en el Tomo No. 12-A, Página No. 223, Acta No. 4627 del Libro de matrimonios; la menor Nadia José Uquillas Almeida, tiene dos años en la actualidad. TERCERO.- Transcurrido el plazo que prevé el Art. 107, del Código Civil, los demandantes comparecen personalmente a la audiencia de conciliación convocada en la cual, de consuno de vida voz, se ratifican en su voluntad definitiva de divorciarse y convienen satisfactoriamente la situación de su hija menor ya nombrada en el Acta.- Por las consideraciones expuestas, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se acepta la demanda de conformidad con los Arts. 106 y 107 del Código Civil y se declara DESIERTO por mutuo consentimiento el vínculo matrimonial existente entre los cónyuges GROSSMAN XAVIER UQUILLAS OTERO y GABRIELA ALMEIDA DE SUCRE, ciudadanos ecuatorianos de la edad y más q



AGOS 22 1994
GROSS
Ecuador

nerales de ley que obran del proceso. Se aprueba en todas sus partes el acuerdo al que han llegado respecto a la hija común Ejecutoriada que fuese esta sentencia, inscribala en el Registro Civil.-NOTIFUESE.- f) DRA. BEATRIZ SUAREZ.

Beatriz Suarez
JUEZ.

CERTIFICO.-QUITO, LUNES 22 DE AGOSTO DE 1.994.

Juan Carlos Flores
SECRETARIO.

RAZON.-A las 18 horas de este día lunes 22 de agosto de 1.994. notifique con la sentencia que precede a GOSSMAN UQUILLAS, a su cónyuge y al Curador Ad-Litem, por boleta que la fijé en su casilla judicial No.1705/-CERTIFICO.

Juan Carlos Flores
SECRETARIO.

JUICIO DV. CN No.834-94-EC.

RAZON.-LA PRESENTE ES PIEL COPIA DE SU ORIGINAL AL CUAL HE REMITO EN CASO NECESARIO. SENTENCIA QUE SE ENCUENTRA EJECUTORIADA POR EL MINISTERIO DE LA JUSTICIA.-QUITO, FEBRERO 15 DE 1.995
CERTIFICO.

Juan Carlos Flores
SECRETARIO



COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.

REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 2 Pág. Acta 436

En CALDERON provincia de PICHINCHA, hoy día TREINTA JUNIO DEL DOS MIL...

extiende la presente acta del matrimonio de: NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: GROSSMAN XAVIER UQUILLAS OTERO...

QUITO-PICHINCHA, el 18 de JUNIO de 1972, de nacionalidad ECUATORIANA, profesión EMPLEADO PRIVADO...

estado anterior DIVORCIADO; hijo de GUSTAVO ALFREDO UQUILLAS y CARMEN GUADALUPE OTERO...

MONICA CECILIA CRUZ GALLEGOS nacida en QUITO-Pichincha el 15 OCTUBRE de 1979...

Cédula No. 171545597-6, domiciliada en CALDERON, de estado anterior SOLTERA...

hija de DIEGO ALEJANDRO CRUZ y de GUADALUPE CECILIA GALLEGOS...

LUGAR DEL MATRIMONIO: CALDERON FECHA: 30 DE JUNIO DEL 2.000

En este matrimonio reconocieron a su(s) hij(ões) llamado(s)...

LA CONTRAYENTE ES RECONOCIDA Y PRESENTA LA DOCUMENTACION RESPECTIVA.

FIRMAS: Monica Cruz

Handwritten signature and stamp of the Registrar General.

Handwritten signature of the Registrar General.



Administrative stamps and checkboxes for 'Dcto. Pág' and 'ACTA'.



27 FEB 2007

**CESION DE PARTICIPACIONES
DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

DENOMINADA:

FERRETERIA AMERICANA CÍA. LTDA.

QUE OTORGA:

GROSSMAN JAVIER UQUILLAS OTERO

A FAVOR DE:

OSCAR ALEXIS UQUILLAS OTERO

CUANTIA: USD. \$ 400,00

(di 2 copias)

G.T.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, **JUEVES UNO (1) de MARZO** del dos mil siete, ante mi Notario Público Noveno Encargado del cantón Quito, doctor **JUAN VILLACIS MEDINA**, comparecen: Por una parte el señor **GROSSMAN JAVIER UQUILLAS OTERO**, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante y para efectos de esta escritura se le denominará **EL CEDENTE**; y, por otra parte el señor **OSCAR ALEXIS UQUILLAS OTERO**, de estado civil

soltero, por sus propios derechos, a quien en adelante y para los mismos efectos se le denominará **EL CESIONARIO**.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, y domiciliados y residentes en Quito, mayores de edad, legalmente capaces a quienes de conocerlas doy fe, habiendo probado sus identidades con sus respectivas cédulas de ciudadanía, me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR**

NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su nombre, sirvase hacer constar una de cesión de participaciones y aceptación de nuevo socio de la compañía **FERRETERIA AMERICANA Compañía Limitada**, de conformidad con las cláusulas siguientes:

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento del presente instrumento público el señor **GROSSMAN JAVIER UQUILLAS OTERO**, ecuatoriano, casado, y el señor **OSCAR ALEXIS UQUILLAS OTERO**, soltero, ambos domiciliados en la ciudad de Quito.-

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: 2.1) La compañía **Ferretería Americana Compañía Limitada**, se constituyó mediante Escritura de veintiuno de enero de mil novecientos setenta y uno ante el notario Manuel Veintimilla Ortega, cuya inscripción se realizó en el registro mercantil del cinco de febrero del mismo año, cuyo capital social quedó constituido por **Noventa Mil sucres** dividido en **noventa participaciones** de un mil sucres cada una; 2.2) Mediante Escritura de **Reactivación, prórroga de plazo, aumento de capital y Reforma de estatutos** celebrada el catorce de agosto de mil novecientos noventa y seis ante notario **Vigésimo Quinto Doctor Luis Ortiz Salazar** el capital de la compañía quedó conformado en **Cuarenta y ocho Millones de sucres** dividido en **cuarenta y ocho mil participaciones sociales** de un mil sucres



cada una; 2.3) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, de veintiocho de junio del dos mil seis el socio Wladimir Uquillas Otero cedió sus setenta participaciones a favor de la socia Carmen Guadalupe Otero de Uquillas, cuya cesión se encuentra inscrita en el Registro Mercantil el veinticuatro de julio del dos mil seis.-

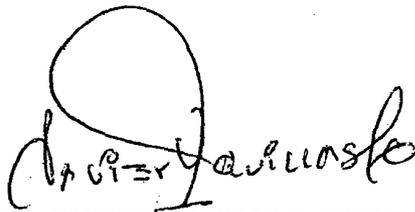
TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES y ACEPTACION DE NUEVO SOCIO:

Con estos antecedentes, de conformidad con los Artículos ciento trece y doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, como consta del Acta de la Junta Universal de Socios celebrada el dos de enero del dos mil siete, por unanimidad resolvieron: Autorizar la cesión de las diez mil participaciones de un mil sucres cada una, las mismas que transformadas a dólares corresponden a cuatrocientos dólares americanos (USD. \$400,00) del socio GROSMAN XAVIER UQUILLAS OTERO, atendiendo su pedido, en beneficio del nuevo socio señor OSCAR ALEXIS UQUILLAS OTERO, los mismos que por este instrumento público se ratifican, quedando el capital social integrado de la siguiente manera:----

	CAPITAL SUSCRITO USD.	CAPITAL PAGADO USD.	PARTICIPACIONES
CARMEN GUADALUPE OTERO	1.520	1.520	38.000
OSCAR UQUILLAS OTERO	400	400	10.000
TOTAL	1.920	1.920	48.000

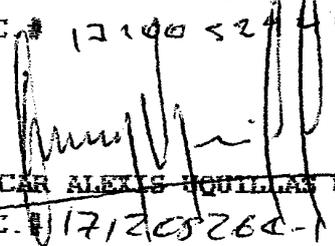
El traspaso de las aportaciones queda pagado en dinero constante de curso legal, en dólares.- Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que está

firmada por el Doctor Esteban Nicolás Molina Larco con matrícula profesional número seis mil trescientos setenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en todas y cada una de las partes y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe



GROSMAN XAVIER UQUILLAS OTERO

C.E. # 1210052743



~~OSCAR ALEXIS UQUILLAS OTERO~~

~~C.E. # 171205260-1~~



DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO ENCARGADO DEL CANTON QUITO



ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA FERRETERIA AMERICANA CIA. LTDA.

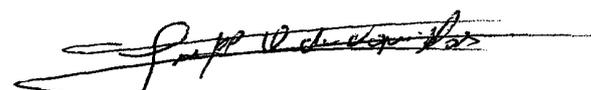
En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los dos días del mes de enero del año dos mil siete se reúne la Junta Universal de socios de la compañía FERRETERIA AMERICANA CIA. LTDA., en las oficinas de la compañía ubicada en la avenida América No. 431 entre Bolivia y Caracas y siendo las 12h00, con la asistencia de la totalidad del capital social constituido por 38.000 participaciones sociales de la socia Carmen Guadalupe Otero de Uquillas; 10.000 participaciones del socio Grossman Javier Uquillas Otero, para tratar como único punto: la cesión total de las Diez Mil (10.000) participaciones sociales del socio Grossman Javier Uquillas Otero a favor del nuevo socio, el señor Oscar Alexis Uquillas Otero, atento el pago en efectivo que se realiza de las mismas.

Se aprueba el orden del día la Presidente Guadalupe Otero de Uquillas pone a consideración de la Junta Universal, la misma que por unanimidad aprueba la propuesta, para constancia de lo cual firman todos y cada uno de los socios que constituyen el cien por ciento del capital social pagado, para lo cual autorizan al señor Gerente de la compañía, que como representante legal realice todos los trámites necesarios para el cumplimiento y perfeccionamiento de lo resuelto. Se da la bienvenida al nuevo socio señor Oscar Alexis Uquillas Otero. A continuación la señora Presidenta de la Junta General, solicita que los socios se tomen un receso hasta que el señor Secretario elabora el Acta de la misma.

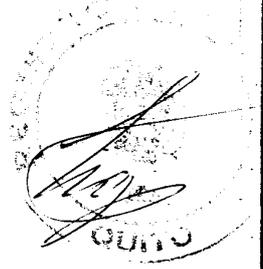
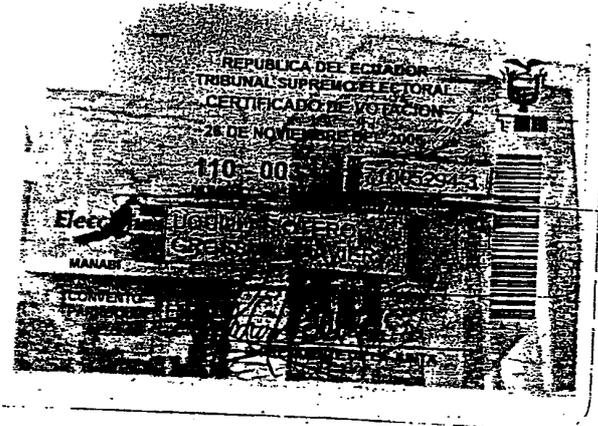
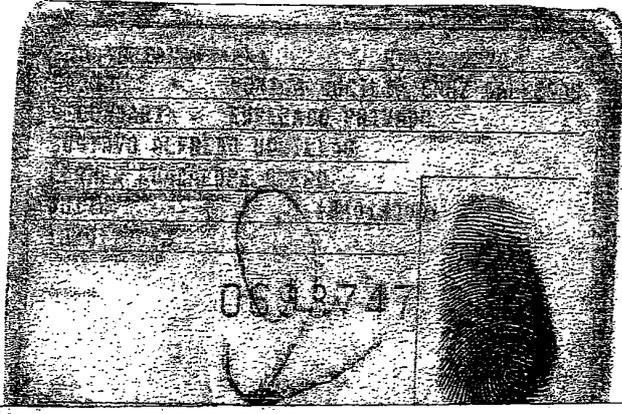
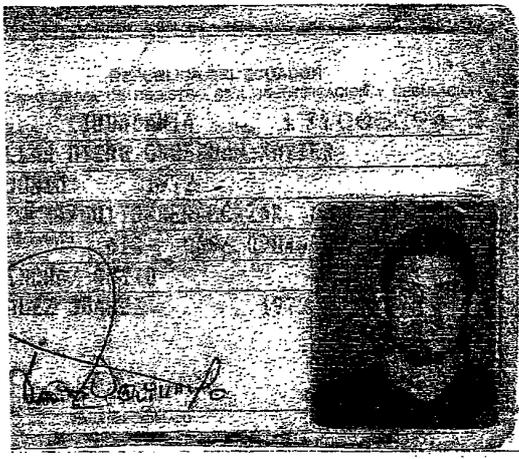
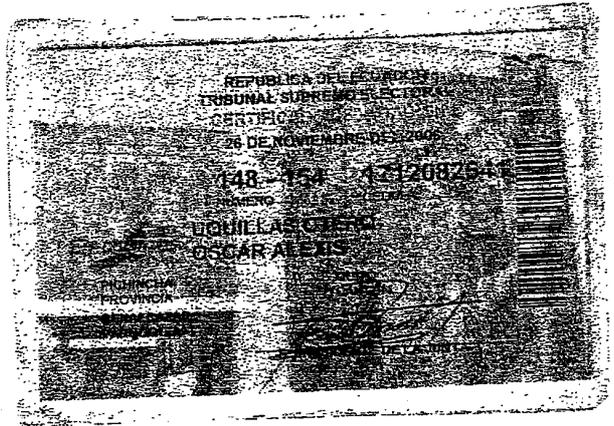
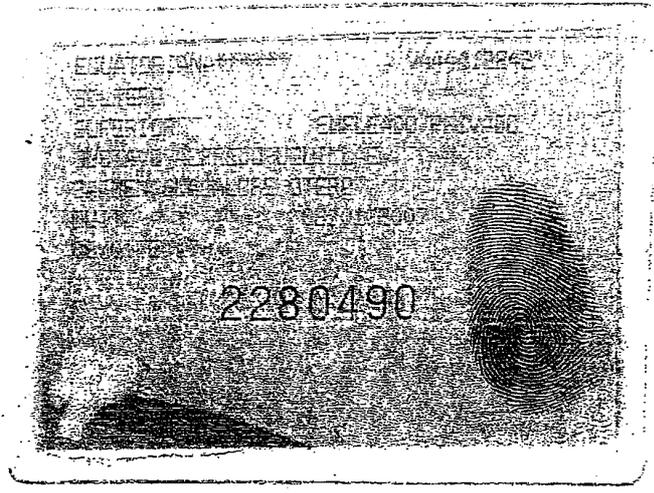
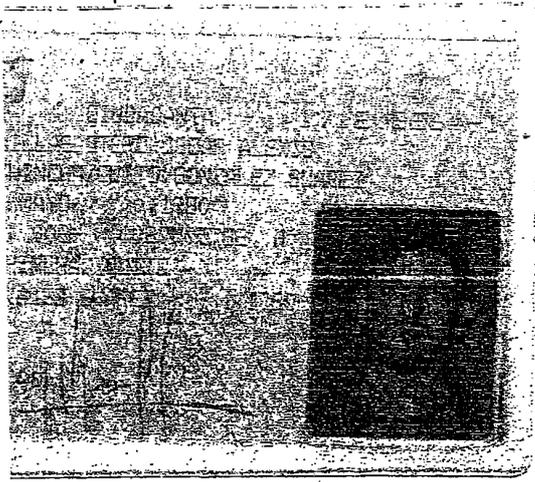
Luego del receso y siendo las 14h00 se da lectura del acta, que es aprobada por los socios por unanimidad que representan el cien por ciento del capital social de la compañía.

Para constancia firman,


GUSTAVO ALFREDO UQUILLAS
Gerente


GUADALUPE OTERO DE UQUILLAS
Presidente

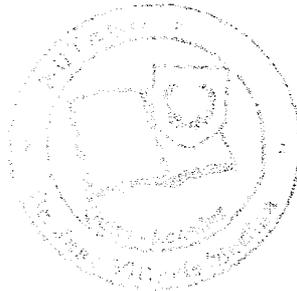

XAVIER UQUILLAS OTERO
SOCIO



Se otorgó ante mi, y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, de CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA FERRETERIA AMERICANA que otorga GROSMAN XAVIER UQUILLAS OTERO, a favor de OSCAR ALEXIS UQUILLAS OTERO, firmada y sellada en Quito, a uno de marzo del dos mil siete.-

Dr. Juan Villacis Medina P

DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO DEL CANTON QUITO



ESPACIO EN BLANCO

ZON: Al margen de la matriz de la escritura de veintiuno de enero de mil novecientos setenta y uno, donde consta la Constitución de la Compañía FERRETERÍA AMERICANA CIA. LTDA., celebrada ante el Notario Octavo, doctor Manuel Vintimilla Ortega, **TOMÉ NOTA** de la celebración de la escritura de uno de marzo de dos mil siete, ante el doctor Juan Villacís Medina, Notario Noveno Encargado del Cantón Quito, por la cual se autoriza "la cesión de las diez mil participaciones de un mil sucres cada una, las mismas que transformadas a dólares corresponden a cuatrocientos dólares americanos (USD. \$400,00) del socio GROSMAN XAVIER UQUILLAS OTERO, atendiendo su pedido, en beneficio del nuevo socio señor OSCAR ALEXIS UQUILLAS OTERO" (SIC).- Quito, a dieciséis de marzo del dos mil siete.-



Dr. Jaime Espinoza Cabrera

NOTARIO OCTAVO DEL
CANTON QUITO
INTERINO

ESPACIO EN BLANCO

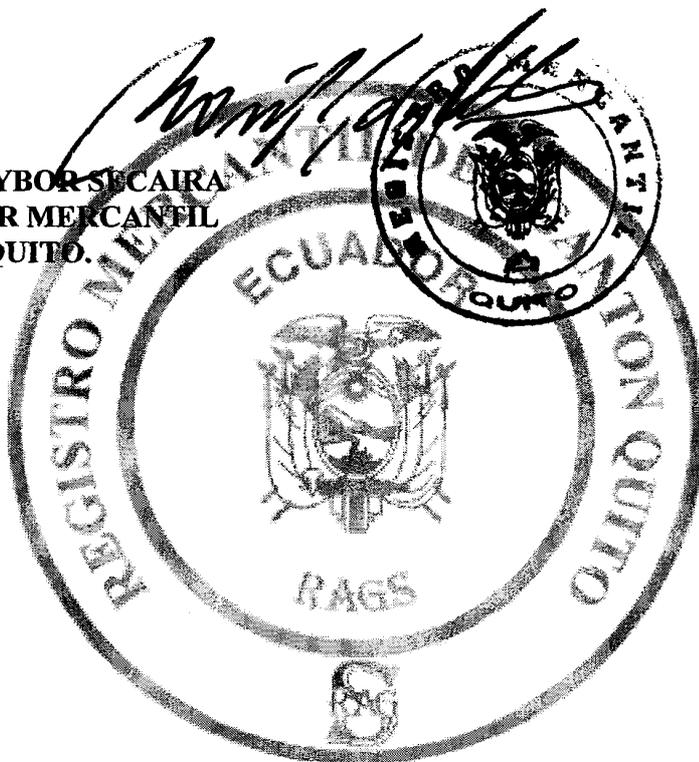


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número:211 de REGISTRO MERCANTIL de cinco de febrero de mil novecientos setenta y uno, a fs. 132, tomo 102 correspondiente a la Constitución de la compañía "FERRETERIA AMERICANA CIA. LTDA. lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veintiséis de abril de dos mil siete. EL REGISTRADOR.-

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



Ng



314113



Número de Recibo

RAZÓN: Siento por tal que la presente fotocopia que consta de ocho fojas útiles debidamente foliadas y rubricadas es fiel compulsa de los documentos que reposa en el archivo de esta Dependencia al que me remito en caso de ser necesario.- Quito, a siete de mayo del dos mil siete.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Hector Gavilanes F.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN QUITO.- SUPLENTE.-



Pz.-